DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.816 | Miércoles 3 de Abril de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2472462

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región de Antofagasta

FORMALIZA CESE EN CARGO DE CONSEJERO QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 25 exenta.- Antofagasta, 22 de enero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; resolución exenta N° 136 de fecha 20 de marzo de 2023, que formaliza designación como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta de don Alexis Samuel Díaz Silva, en su calidad de académico representante de las instituciones de educación superior de la Región de Antofagasta; en la resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; resoluciones Nos. 7 y 8 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina montos en UTM a partir de los cuales los actos quedan sujetos a Toma de Razón, respectivamente; carta de renuncia de Consejero Regional Alexis Samuel Díaz Silva de fecha 15 de enero de 2024; personería de don Claudio Lagos Gutiérrez, consta en decreto supremo N° 37 de fecha 15 de julio de 2022, tomado razón el 16 de noviembre de 2022 por Contraloría General de la República.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que a su vez, el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que el artículo 19 de la ley N° 21.045, señala la composición de los referidos Consejos Regionales, indicando que lo integrará un académico de las instituciones de educación superior de la región respectiva; y, un representante del Gobierno Regional.

Que, a través de resolución exenta N° 136 de fecha 20 de marzo de 2023, se formalizó designación como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Región de Antofagasta a don Alexis Samuel Díaz Silva, RUN 11.605.158-3, en su calidad de académico representante de las instituciones de educación superior de la Región de Antofagasta, presentando renuncia voluntaria a dicho cargo, con fecha 15 de enero de 2024, configurándose la causal de cesación en el cargo indicada en el artículo 41, letra b), del Decreto N° 8, de fecha 2 de abril de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esto es, renuncia voluntaria, por lo que es menester observar el artículo 42 del citado cuerpo legal, debiendo ser llenada la vacante mediante el mismo procedimiento de selección de quien produjo la vacancia.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice cese en el cargo de consejero regional de don Alexis Samuel Díaz Silva, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase el cese en el cargo de Consejero Regional, de don Alexis Samuel Díaz Silva, RUN 11.605.158-3, por causal de cesación indicada en el artículo 41, letra b), del decreto N° 8, de fecha 2 de abril de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esto es, renuncia voluntaria, que se hace efectiva a contar de la fecha de presentación, esto es, 15 de enero de 2024.

Artículo segundo: Verifíquese por parte del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que los/as Consejeros/as individualizados en el artículo anterior hayan dado cumplimiento a su obligación legal de realizar y actualizar anualmente su declaración de intereses y patrimonio, de conformidad con el artículo 5 de la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.

Artículo tercero: Certifíquese por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio de las personas individualizadas en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo siguiente de esta resolución.

Artículo cuarto: Notifíquese dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto por la presente resolución, a Alexis Samuel Díaz Silva, vía carta certificada, en el domicilio contenido en la distribución del presente acto administrativo, el que se certificará previamente, de conformidad a lo ordenado en el artículo precedente.

Artículo quinto: Procédase al reemplazo del Consejero que ha cesado en el cargo por fallecimiento conforme lo dispuesto en el artículo 19, inciso cuarto de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación a lo preceptuado en el artículo 42 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo sexto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Órganos Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, omítase por esta Secretaría Regional Ministerial, el RUN y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Claudio Lagos Gutiérrez, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl